

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1033 -2015-MPH/43.47

Ayacucho,

31 DIC 2015

VISTO:

La Notificación de Sanción N° 003633 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002994-2015-MPH ambos de fecha 28 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el fiscalizador de la Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal, con el responsable de Vigilancia Sanitaria se interviene el local comercial de "Restaurant Sofia", ubicado en el Jr. Manco Capac N° 736, constatando que al solicitarle la inspección de la cocina respectiva la petición fue denegada al responsable de Vigilancia sanitaria de la Sub Gerencia de comercio y mercados, luego al pedirle sus datos el responsable del establecimiento profirió palabras soeces gritando al personal de Vigilancia Sanitaria, se le sanciona por faltar y/o agredir verbalmente al servidor municipal el establecimiento no cuenta con Licencia de Funcionamiento los personales no cuentan con Constancia de Buena Salud, ni uniforme completo; imponiéndose la Notificación de Sanción N° 003633 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002994-2015-MPH ambos de fecha 28 de abril de 2015, sancionándose al supuesto infractor don PERCY ROJAS GOMEZ, por la infracción "por agredir física y verbalmente a la autoridad o servidor municipal", con código N° 05-015; concediéndosele cinco días hábiles a la supuesta infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente;

Que, el supuesto infractor no ha presentado descargo alguno otorgado en el plazo de cinco (05) días hábiles, ante la Notificación de Sanción N° 003633; por estas consideraciones es de concluirse que la supuesta infractora, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial, ha cometido la infracción "por agredir física y verbalmente a la autoridad o servidor municipal", con código N° 05-015, conducta por la cual debe de imponérsele la Resolución de sanción correspondiente;

Que, dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, de régimen de aplicaciones de infracciones y sanciones administrativas, establece que las sanciones pecuniarias, impuesta ante el incumplimiento de una disposición legal o reglamentaria que establezca obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa. Puede ser aplicada como sanción individual o en forma complementaria con otra sanción no pecuniaria. Su imposición y pago no libera, ni sustituye la responsabilidad de la autora de la ejecución de una prestación de hacer o de no hacer, para subsanar el hecho que la generó;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR al infractor don PERCY ROJAS GOMEZ, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial de "Restaurant SOFIA", con la multa equivalente al 20% de una UIT, siendo la suma ascendente a setecientos setenta con 00/100 nuevos soles (S/. 770.00), por la infracción "por agredir física y verbalmente a la autoridad o servidor municipal", con código N° 05-015.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aplicación del régimen de gradualidad de la sanción pecuniaria con beneficio de descuento del 80% del monto de la multa a pagar si la cancelación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada con la presente; del 70% del monto de la multa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada con la presente; y del 50% del monto de la multa si la cancelación se produce antes de ser remitida la presente al Área de Ejecución Coactiva, sin perjuicio de ejecutarse las medidas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que al incumplimiento del infractor en el pago de la sanción económica, el ejecutor coactivo de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, realice las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas en el Jr. Manco Capac N° 736, así como a las Unidades Estructurales administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALESProf. César A. Mendoza Pantoya
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 023-2016-UTD-SG-MPH.

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original de RE-1033-2015-MPH/SGM.

de fecha: 31 DIC 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

11 ENE 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____